



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 01 de Diciembre de 2022

Señor (a)

Presente. -

Con fecha 01 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 653-2022-CEPG-UNAC.-  
Bellavista, Callao, 01 de Diciembre de 2022**

Visto el punto 4. de la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Posgrado del 01 de diciembre de 2022, sobre el Oficio N° 245-2022-UPG-FIIS presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 07 y 08 -2022-CEPG-UNAC de fecha 28 de enero de 2022, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD** solicitado por los Bachilleres **DANY GELER RIOS GUTIERREZ y LISBETH NOEMÍ SÁNCHEZ ESPINOZA.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y la modificatoria del Art. 117°, aprobada con Res. N° 226-2019-CU, del 27 de junio del 2019, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 07 y 08-2022-CEPG-UNAC de fecha 28 de enero de 2022, se resuelve APROBAR el expedito para la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS para optar Grado de Maestro en **EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD** con Tesis Titulada: "APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO CENTRADO EN LA CONFIABILIDAD (RCM) PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA LIFT RENTAL SOLUTIONS, LIMA 2020 " por los Bachilleres **DANY GELER RIOS GUTIERREZ y LISBETH NOEMÍ SÁNCHEZ ESPINOZA.**

Que, con Oficio N° 245-2022-UPG-FIIS presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 07 y 08 -2022-CEPG-UNAC de fecha 28 de enero de 2022, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD** solicitado por los Bachilleres **DANY GELER RIOS GUTIERREZ y LISBETH NOEMÍ SÁNCHEZ ESPINOZA.**

Que, al respecto de lo solicitado, se hizo nuevamente la revisión pormenorizada de la copia del expediente presentado virtual para el trámite de expedito para la sustentación, encontrando que en el Informe de conformidad del Jurado Revisor S/N -CCT/UPG-FIIS, del 26 de Abril 2022 los jurados revisor de tesis, expresan su conformidad respecto al informe de investigación titulado: "APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO CENTRADO EN LA CONFIABILIDAD (RCM) PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA LIFT RENTAL SOLUTIONS, LIMA 2020 " por los Bachilleres **DANY GELER RIOS GUTIERREZ y LISBETH NOEMÍ SÁNCHEZ ESPINOZA,** título que se

expresamente en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 07 y 08 -2022-CEPG-UNAC de fecha 28 de enero de 2022.

Que, en atención a lo solicitado por el Bachiller **DANY GELER RIOS GUTIERREZ y LISBETH NOEMÍ SÁNCHEZ ESPINOZA** y lo resuelto con oficio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante del 14 de noviembre de 2022 y estando al interés superior del estudiante regulado en la Ley 30220, es pertinente realizar modificación del título de la tesis consignado en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 07 y 08-2022-CEPG-UNAC de fecha 18 de enero de 2022.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 07 y 08-2022-CEPG-UNAC de fecha 28 de enero de 2022, en el extremo correspondiente al título de la tesis, debiendo considerarse en lo sucesivo lo siguiente: **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: “ **APLICACIÓN DEL MANTENIMIENTO CENTRADO EN LA CONFIABILIDAD (RCM) PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA LIFT RENTAL SOLUTIONS SAC, LIMA 2020** “ de los Bachilleres **DANY GELER RIOS GUTIERREZ y LISBETH NOEMÍ SÁNCHEZ ESPINOZA**
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO  
DIRECTOR EPG- UNAC



Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO  
SECRETARIO ACADEMICO